



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, 19 de julio de 2022.

Naturaleza del Proceso: **Despacho Comisorio 2022-00045.**
Dentro del Radicado de Origen bajo el número. **2019-00051**
(acumulado 2020-**00099**)
Emanado del expediente de Restitución de Tierras
Demandante: Alba Florinda Rincón Gutiérrez

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias se tiene que, el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Tierras de Cundinamarca, remite a esta sede judicial el Despacho Comisorio por medio del cual nos encomienda notificar a MANUEL ENRIQUE MORENO RINCÓN del auto admisorio del 19 de diciembre de 2019, del auto que ordenó la acumulación del proceso y del auto que *“que ordenó la vinculación de los citados”*.

Bajo esa perspectiva, sería del caso auxiliar y cumplir la comisión contenida en el Despacho Comisorio visto, de no ser por lo previsto en el artículo 1º de la Ley 2030 de 2020 que adicionó el artículo 38 del C.G.P., que dispone que la autoridad judicial puede **subcomisionar** a los alcaldes o demás funcionarios de policía para cumplir con los fines de la comisión, apartado que se hace necesario aplicar para el presente caso, por cuanto el Juzgado no cuenta con citador.

En consecuencia, se ordena **SUBCOMISIONAR** a la Alcaldía Municipal de El Peñón – Cundinamarca a fin de que lleve a cabo la diligencia de **notificación al señor MANUEL ENRIQUE MORENO RINCÓN**, en la forma ordenada por el Juzgado comitente.

La subcomisión comprende las mismas y amplias facultades otorgadas por el Juzgado del Circuito 001 Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca.

Por secretaria remítase de manera virtual las diligencias a la Alcaldía de El Peñón – Cundinamarca, dejando las constancias de rigor. Y una vez Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de Origen.
NOTIFÍQUESE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **21 de julio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**46/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5885e81e16de69d76caa315aff0c224b250dd30e5bd1e14020a64f936a2d42a7**

Documento generado en 19/07/2022 10:02:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>